República de Colombia

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Municipio de Timbiquí

LA SECRETARIA GENERAL

Nombrada mediante Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio interadministrativo, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. NECESIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Que la dependencia solicitante de la contratación expresó la necesidad, en los siguientes términos:

"Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados Parte adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)".

El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que

desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Entre las bases transversales del actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2024-2026, los cuales son: ***i)*** *Formación Artística y Cultural;* ***ii)*** *Infraestructuras culturales para la vida;* ***iii)*** *economía popular;* ***iv)*** *memorias, saberes y territorios bioculturales;* ***v)*** *cultura de paz; y* ***vi)*** *cultura colombiana en el mundo.*

Ahora bien, el Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado "Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales", por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.

Así mismo, el artículo 18 de la Ley general de cultura dispone que "El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá ***estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales****. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a) *Artes plásticas;*
b) *Artes musicales;*
c) *Artes escénicas;*
d) *Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*
e) *Artes audiovisuales;*
f) *Artes literarias;*
g) *Museos Museología y Museografía;*
h) *Historia;*
i) *Antropología;*
j) *Filosofía;*
k) *Arqueología;*
l) *Patrimonio;*
m) *Dramaturgia;*
n) *Crítica;*
o) *Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."*

En este marco, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, expidió la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 "por medio de la cual se establecen las condiciones para el apoyo a proyectos y actividades especiales", en la cual, en sintonía con la normatividad aplicable, dispuso que el Ministerio podrá apoyar proyectos y actividades especiales de organizaciones y entidades de reconocida idoneidad y trayectoria, las cuales, por su especial, incidencia, focalización regional y poblacional, generan un impacto local, regional y nacional, que merecen ser fortalecidos, promovidos y/o apoyados, para lo cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá destinar un apoyo y asignar recursos".

En dicha resolución se definieron los criterios generales e instancias para estructurar administrativamente el apoyo a proyectos y actividades especiales, enfocado en procesos de creación artística o con impacto cultural, como festivales, encuentros y eventos, estrategias de fortalecimiento de las manifestaciones del patrimonio vivo, procesos formativos, actividades que incentiven la apropiación social, el fomento, la promoción y circulación de las artes, las culturas y los patrimonios.

Además, se reglamentó el proceso de adjudicación, así:

"Una vez el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determine que los proyectos o actividades especiales cumplen con los requerimientos técnicos y financieros solicitados, donde se logre evidenciar que aquellos que están enmarcados dentro del ámbito de aplicación del artículo segundo de la presente resolución, se procederá como se indica a continuación:

1. *Recepción de solicitud de apoyo a proyectos y actividades especiales.*
2. *Registro. El proyecto o actividad especial debe registrarse en el portal web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del link que será suministrado por el Grupo de Concertación y Estímulos. Una vez registrado se le asignará un código o número con el que se realizará la trazabilidad.*
3. *Revisión. Una vez se recibe el proyecto o actividad especial, la Dependencia, Dirección, Entidad Adscrita, Unidad Administrativa o Unidades Administrativa Especial competente, efectuará su revisión con el fin de determinar si el proyecto o actividad especial cumple con los propósitos misionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con los requisitos de forma y de fondo que haya establecido la entidad. Para lo anterior, se realizará, en primer lugar, una valoración del proyecto, mediante el cual se establecerá si cumple con los requisitos, lo cual se llevará a cabo mediante concepto técnico y con el aval correspondiente para establecer la viabilidad del proyecto o actividad especial.*
4. *Asignación. El proyecto o actividad especial postulado, una vez cuente con el aval técnico y financiero por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, será apoyado mediante el mecanismo que aquel disponga."*

No obstante, lo anterior, dado que el responsable del proyecto evaluado satisfactoriamente en los términos de la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 es una entidad pública, el convenio que se deriva de dicho procedimiento será un convenio interadministrativo. En consecuencia, se analiza que: (...) El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable como causal directa de contratación: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". c. Tanto el Ministerio como el Municipio tienen el deber de proteger el patrimonio cultural de la nación y del municipio respectivamente, fundamento constitucional para la celebración de este convenio.
En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto denominado "Conmemoración De 50 Años De Fundación De Puerto Saija" superó satisfactoriamente el proceso de adjudicación de acuerdo con la resolución 0348 de 2023, a continuación, se relaciona su descripción y justificación para efectos de satisfacer las exigencias del Estudio Previo que se requiere previo a toda contratación:

1. ***Descripción del proyecto:***

El proyecto "Conmemoración de los 50 años de la Fundación de Puerto Saija" será un evento de gran envergadura que se llevará a cabo en los primeros días de noviembre de 2024. Este evento resaltará el progreso cultural, social y económico del pueblo, recordando los valores y tradiciones que las generaciones mayores han sembrado a lo largo de cinco décadas. A través de actividades culturales, artísticas y religiosas, se celebrará la identidad colectiva de la comunidad, asegurando la preservación de sus costumbres y legado para las futuras generaciones.

El evento contará con la participación de más de 30 pueblos, incluyendo comunidades aledañas como Los Brazos, Santa Bárbara, Camarones, Cupí, La Herradura, La Viuda, entre otras. Se espera la asistencia de niños, jóvenes y adultos, promoviendo la inclusión y participación de todos los sectores de la población. Además, se estima una afluencia de al menos 700 personas, quienes serán trasladadas desde sus comunidades para asegurar una representación amplia en las actividades.

Actividades Principales:

- *Gala y premiación: Se llevará a cabo una gala de trajes típicos tradicionales de la región, seguido por la premiación a la representación cultural que simbolizará la preservación de las tradiciones locales.*
- *Gastronomía: Cada comunidad invitada presentará su plato típico en una gran degustación, promoviendo el intercambio cultural a través de la gastronomía.*
- *Expresiones Artísticas y Culturales: Se realizarán actividades como danzas folclóricas, bailes urbanos, arrullos, poesía, oralidad, noches de recuerdos con mayores y sabedores de la comunidad, y la tradicional "balsada". También se organizará una premiación de gala y apertura con comparsas.*
- *Celebraciones Religiosas: La conmemoración incluirá una celebración eucarística y una alborada, destacando el arraigo religioso de Puerto Saija y las comunidades vecinas.*
- *Lunada: Se organizará una noche especial de convivencia donde los asistentes podrán disfrutar de música, relatos y danzas al aire libre, promoviendo un ambiente de unión y celebración bajo la luna.*

Enfoques del Proyecto: *El proyecto se estructurará en tres ramas principales:*

- *Cultural: Se pondrá en valor la historia, mitos y leyendas del pueblo, a través de actividades como poesía, crónicas, cuentos, música autóctona y presentaciones de grupos musicales locales.*
- *Artístico: Mediante danzas, coreografías, bailes folclóricos y urbanos, los habitantes expresarán y compartirán sus talentos, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia.*
- *Religioso: La fe, como pilar fundamental en la vida de la comunidad, se reafirmará mediante actividades religiosas que fomentarán la unión espiritual de los participantes y resaltarán la importancia de mantener viva esta tradición.*

Comité Organizador: *Para garantizar el éxito del evento, se conformará un comité de 50 personas distribuidas en diferentes áreas:*

- *Comité Cultural: Será responsable de coordinar las actividades artísticas, danzas, música, poesía y otras expresiones culturales en la cancha y otros espacios designados.*
- *Comité Logístico: Se encargará de la organización de la infraestructura, transporte y el funcionamiento adecuado de las actividades que tendrán lugar en el parque frente a la iglesia, en la iglesia misma y en la cancha.*
- *Comité Económico: Gestionará los recursos financieros y coordinará la degustación gastronómica y las contribuciones económicas de cada comunidad participante.*

Justificación del proyecto:

El proyecto "Conmemoración de los 50 años de la Fundación de Puerto Saija" se plantea como una iniciativa para fortalecer la identidad y cohesión comunitaria, destacando la importancia de preservar las tradiciones culturales que han marcado la historia de la región. A través de esta conmemoración, se resaltará el valor de las expresiones artísticas, culturales y sociales propias de Puerto Saija, promoviendo la participación activa de la comunidad y reconociendo el legado cultural construido a lo largo de cinco décadas.

Este evento se enfocará en diversas actividades que reflejan la riqueza cultural de la comunidad, como la poesía, cuentos, historias, crónicas, danzas, música autóctona, junto con presentaciones de grupos musicales locales y coreografías. Así, se promoverá la conservación de las tradiciones locales y se ofrecerá un espacio para la manifestación de nuevas expresiones artísticas y culturales.

Justificaciones clave:

1. ***Preservación de Tradiciones:*** *La iniciativa representa una oportunidad crucial para asegurar que las costumbres y tradiciones de Puerto Saija no se pierdan ante los cambios sociales y generacionales. La conmemoración de los 50 años servirá como un momento propicio para revitalizar el patrimonio cultural de la comunidad y fomentar su transmisión a las futuras generaciones.*

2. ***Rescate de Expresiones Culturales Locales:*** *Las actividades artísticas propuestas darán visibilidad a las manifestaciones culturales que constituyen la identidad de Puerto Saija, desde la poesía y los cuentos hasta la música y las danzas autóctonas. Esto contribuirá a que la comunidad reconozca y valore sus propias raíces, fortaleciendo su sentido de pertenencia.*

3. ***Fortalecimiento del Tejido Social:*** *La celebración ofrecerá un espacio de encuentro intergeneracional, donde jóvenes, adultos y personas mayores podrán interactuar y compartir, promoviendo la cohesión social. La participación de todos los sectores de la comunidad en las actividades fortalecerá los lazos comunitarios y contribuirá al bienestar colectivo.*

4. ***Reconocimiento de Talentos Locales:*** *La presentación de grupos musicales y artísticos de la región otorgará un espacio destacado a los talentos locales, promoviendo su reconocimiento dentro y fuera de la comunidad. Este tipo de actividades enriquecerá el evento y fomentará el orgullo por el talento local.*

5. ***Impacto Duradero en la Comunidad:*** *La iniciativa busca generar un cambio duradero al promover la preservación y fortalecimiento de la cultura local. Más allá de la conmemoración puntual, se espera que este proyecto inspire a la comunidad a continuar protegiendo y celebrando su patrimonio cultural en el futuro (...)"*

Que, con fundamento en lo antes descrito, El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, a través del Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural, encuentra necesario apoyar el proyecto denominado "Conmemoración De 50 Años De Fundación De Puerto Saija" ya que, como consta en concepto técnico de fecha 29 de Octubre de 2024, suscrito por el Grupo de la dirección de Poblaciones este cumple con lo establecido en la resolución 0348 de 2023, y con la ejecución del mismo se materializa el cumplimiento de las funciones que la Ley le ha asignado a este Ministerio.

2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable como causal directa de contratación: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la

contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente suscribir un convenio interadministrativo con el Municipio de Timbiquí, para el desarrollo del proyecto "Conmemoración De 50 Años De Fundación De Puerto Saija", por las siguientes razones:

1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio, en especial aquellas relacionadas con el fomento de la cultura y en particular con las establecidas en el artículo 18 de la Ley General de Cultura, toda vez que dispone que *"El Estado, a través del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a) Artes plásticas;
b) Artes musicales;
c) Artes escénicas;
d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e) Artes audiovisuales;
f) Artes literarias;
g) Museos Museología y Museografía;
h) Historia;
i) Antropología;
j) Filosofía;
k) Arqueología;
l) Patrimonio;
m) Dramaturgia;
n) Crítica;
o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES."

El municipio de Timbiquí está ubicado en el departamento de la costa pacífica, con una población de 28.100 habitantes aproximadamente donde esta población es 77% rural y el 23%, con múltiples representaciones culturales que enriquecen el territorio.

La Alcaldía Municipal de Timbiquí ha demostrado una sólida experiencia en la gestión y ejecución de proyectos que abordan diversas necesidades de la comunidad. A continuación, se detallan algunos de los proyectos y actividades relevantes que ilustran la idoneidad de la entidad:

Proyectos de Inclusión Social

- Programa de Inclusión y Equidad Social (2022-2023): Implementación de programas dirigidos a la inclusión de personas con discapacidad, adultos

mayores y comunidades étnicas. Incluye la adaptación de espacios públicos y la organización de eventos culturales inclusivos.
- Talleres de Sensibilización Comunitaria (2021): Realización de talleres y campañas educativas para promover el respeto a la diversidad y la igualdad de derechos entre los diferentes grupos de la comunidad.

Proyectos Culturales y Educativos

- Festival Cultural Anual (Desde 2018): Organización de un festival cultural que celebra la diversidad étnica y cultural del municipio. Incluye actividades como música, danza, teatro y exposiciones de arte local, con participación activa de comunidades y grupos culturales diversos.
- Red de Bibliotecas y Centros de Aprendizaje (2019-2022): Creación y fortalecimiento de bibliotecas y centros educativos para mejorar el acceso a la educación y la promoción de actividades culturales en las zonas rurales y urbanas.

Proyectos de Infraestructura y Accesibilidad

- Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos (2020-2021): Renovación y adaptación de espacios públicos para garantizar su accesibilidad y seguridad para todas las personas, incluyendo la instalación de rampas y señalización adecuada.
- Construcción de Centros de Atención Comunitaria (2019): Construcción y equipamiento de centros que brindan servicios de salud, educación y apoyo social a las comunidades más vulnerables del municipio.

Colaboración y Alianzas

- Alianzas con ONGS y Organizaciones Internacionales: Colaboración con organizaciones no gubernamentales y entidades internacionales para la implementación de proyectos de desarrollo sostenible y inclusión social, como el proyecto de desarrollo rural sostenible con la cooperación de la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia (ACIC).
- Convenios con Instituciones Educativas y Universidades: Establecimiento de convenios para la realización de investigaciones y proyectos conjuntos que beneficien a la comunidad, incluyendo la colaboración con la Universidad del Cauca en programas de capacitación y formación.

Idoneidad de la Entidad Proponente

La Alcaldía Municipal de Timbiquí cuenta con una amplia experiencia en la gestión de proyectos sociales, culturales y de infraestructura que responden a las necesidades de la comunidad. Su trayectoria incluye:

- Capacidad de Gestión: Experiencia comprobada en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos con un enfoque en la inclusión y el desarrollo comunitario.
- Experiencia en Inclusión Social: Implementación exitosa de programas que promueven la participación equitativa de todos los grupos de la comunidad, incluyendo aquellos tradicionalmente marginados.
- Red de Colaboradores: Amplia red de contactos y alianzas con organizaciones locales e internacionales que apoyan la ejecución de proyectos y garantizan el acceso a recursos adicionales.
- Compromiso con la Comunidad: Un historial de trabajo proactivo y comprometido con el bienestar de los habitantes de Timbiquí, basado en la colaboración activa con la comunidad y el enfoque en la resolución de problemas locales.

Que en cumplimiento del marco normativo anteriormente descrito y en aras del cumplimiento de los fines del Ministerio es procedente celebrar un convenio interadministrativo con La Alcaldía Municipal de Timbiquí.

Que la suscripción del convenio interadministrativo no requiere ser sometido al Comité Asesor de Contratación teniendo en cuenta el valor de este, el cual no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MINISTERIO.

3. OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "CONMEMORACION DE 50 AÑOS DE FUNDACION DE PUERTO SAIJA

4. PRESUPUESTO:

Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($55.560.000) M/CTE** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente forma; i) **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ENTIDAD para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, y **ii) EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ,** aportará la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.560.000) M/CTE** que se aporta en dinero, y que corresponde al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del convenio.

Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el documento adjunto denominado Presupuesto.

Nota 1: *El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES* ***en ningún caso aprobará el apoyo económico para*** *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios*

El presupuesto oficial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para este Convenio es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**. Este valor incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la entidad para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al **MINISTERIO**, el cual cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **660024** del **30 de octubre de 2024** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. Rubro A-03-03-04-002 actividades de promoción y Desarrollo de la cultura. Ley 397 de 1997 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

5. CONDICIONES EXIGIBLES AL MUNICIPIO

Serán las establecidas en los documentos precontractuales remitidos por el área solicitante de la contratación y las demás previstas en la normatividad aplicable.

6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos del presente Contrato podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del citado Decreto. Con fundamento en lo anterior,

DECLÁRESE

PRIMERO: Celebrar un Convenio Interadministrativo entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** y **EL MUNICIPIO DE TIMBIQUI** identificado con NIT: 800051167-1, el cual tendrá por objeto "**AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "CONMEMORACION DE 50 AÑOS DE FUNDACION DE PUERTO SAIJA**".

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de noviembre de 2024.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Excinjahuer Laverde Tijaro / Abogado Grupo de Contratos y Convenios *Jahuer*

Revisó: María Madalena Polanco Echeverry – Abogada– Grupo de Contratos y Convenios

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez/ Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios